

N.º 49

Mineria

1809

Solicitud del Sr. D. Juan de Arce para que se establezca una Diputación

Año Minería 1809.

Exped.^{te} N. 23.

49

Ulej?

Relativo á la Solicitud del Substituto del Partido de Castaovirreyna p.^a
que se restablezca nueva Dignidadⁿ. en el y segun la Substanciaⁿ. se
declaro no haver lugar á dho restablecim.^{to}

TM-AD1

CAJA: 07

DOC: 252

FOL: 07 (+ 2 carátulas)

1850

1/2

1850

Received of the Treasurer of the County of ...
the sum of ... Dollars ...

...



Desearo V.S.S. a certar en las interesantes
 providencias a su importante Objeto, me para is
 y Informe el Expediente promovido por el Ex-
 sobrinato de la Ribera a Castovirreyna Don
 Juan Antonio Galindez, y en su vista debo decir:
 que sin embargo de mi insesante anhelo, en el
 restablecimto a aquel rico mineral, aun no è
 tiempo de restituir el Juzgado, que por el total
 extermnio de sus mineros, se agregó al immed-
 diato de Sinaloa; pues aunque en esta fecha ya
 existen quatro Haciendas con ocho obreros, y
 diez Minas en trabajo, no serà cordura el lle-
 var a debido efecto lo mandado en el art. 6.º del
 Tit. 3.º del Real Código de Mineria, siendo cons-
 tante que estos establecimientos son falible, y
 difficile a qualquiera modo, y mucho más, no
 haviendo fondos con que subvenir a sus indis-
 pensable urgencia (punto que con devoto no
 pierda a vista). Es cierto que ya son dose los
 interesados en aquellas Minas, pero no por eso
 se ha de contar con todos en el día para M-

divididos de la Diputación, por que uno
son vecinos de otra Provincia, y otros no pu-
den tener mas de voz activa en sus elecciones
en esta Intendencia queda al cuidado de esta
Intendencia el comunicar a V. S. oportunamente
el tiempo en que se ha de elegir, ó restituir
Jurgado; y en tal caso se deberá agregar a
el la Rivera de Arunsulla por ser del mis-
mo Partido, dejando para S. J. en conquis-
ta el Partido de Sayacaja, que fué antes de
aquel, por la comodidad de sus recursos: y tanto
que tambien toca Galindez, exagerando la dil-
tancia, y sin merito, por que desde que prin-
cipie a realizar mi Real Comisión para re-
tablecer, este famoso bien ponderado Mineral
el Diputado Don Juan Manuel de los Rios
ha residido en aquella Ciudad la mayor par-
te del año y y solo por coadjubar a tan in-
teressante Negocio, sin omitir fatiga ningun-
na, y al retirarse a fines de Diciembre, nom-
bro por substituto provisional al Estimado
Don Antonio Martinez y Negrete Re-
gidor de este Ilustre Cavildo: no obstante
por si su relebante vernal, no fuese del
mismo modo de pensar V. S. podria man-
dar, que en esta eleccion proxima el mes
de Abril elijan de Diputado a otro de los Min-

de Cartagoirreyria encargando a los electores
procuren el que sus Sufragios recaigan en
el que consideren mas apto: con lo que se
remediará todo, hasta que sea tiempo en
que se decrete el solicitado restablecimiento

Dios que a V.T.S. m. d. Huancabamba
y Cartago 14 de Mayo 1809.

Lima Abril 10. de 1809.

Juan Pineda

Por recibido con el expediente que se acompaña, y
pase al S.^o Director gral.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Res
SS. del R. Fial. de Minería.

[Large decorative flourish]

El Director ha visto de nuevo el Expediente
promovido sobre el restablecimiento de la Di-
putacion territorial de Minería del Partido de
Cartagoirreyria, Intend.^a de la Villa de Huancabamba,
en q.^a ha informado ultimam.^{te} el S.^o Gov. Intend.
de ella D. Juan Pineda, exponiendo con discrecion
y prudencia los fundamentos q.^e ocurren en el
dia p.^a no adaptarse la practica del Diput.
Sobstituto de aquel Mineral, en el tanto
q.^e no se arráiquen los vecinos Mineros, dejando

Res
S. del R. Fial. de Minería

à su cuidado dar aviso à este Sr. Fiscal, del tiempo que sea oportuno para el restablecimiento de la Diputacion, y conformandose su Minut. con este dictamen, lo reproduce, para que S.E. remita con arreglo à él, como es de justicia.
Lima y Abril 18. de 1809.

Maria Villalva

Lima Abril 24. de 1809.

Visto este expediente con lo expuesto por el Ministro a la Direccion, y por lo que resulta del Informe del Sr. Gov. Intendente de la Villa de Huancavelica no ha lugar p. a hora al restablecimiento de la estinguida Diputacion de Cerro de Atinieria y Castrovirreyna, en el interin no se radican formalmente y hacen fija Residencia en el Auenio, los Mineros dedicados en el dia, à su labores, de que promete estar ala mira el expresado Sr. Intend. en su citada Informe de 14. de Mayo pp. y mientras tanto la Diputacion de Lircay, a quien corresponde tendria presente a los Mineros y Castrovirreyna en las elecciones de Oficio q. se hacen annualm. segun su merito, con arreglo a ordenanza; para todo lo que se separara el Oficio de estilo, con mencion de esta providencia que se ha de aver al Substituto Dn. Juan Felinde que ha promovido esta solicitud, y no estuviere el expediente:

Alban Bazo

Andres Calero



Dos reales.

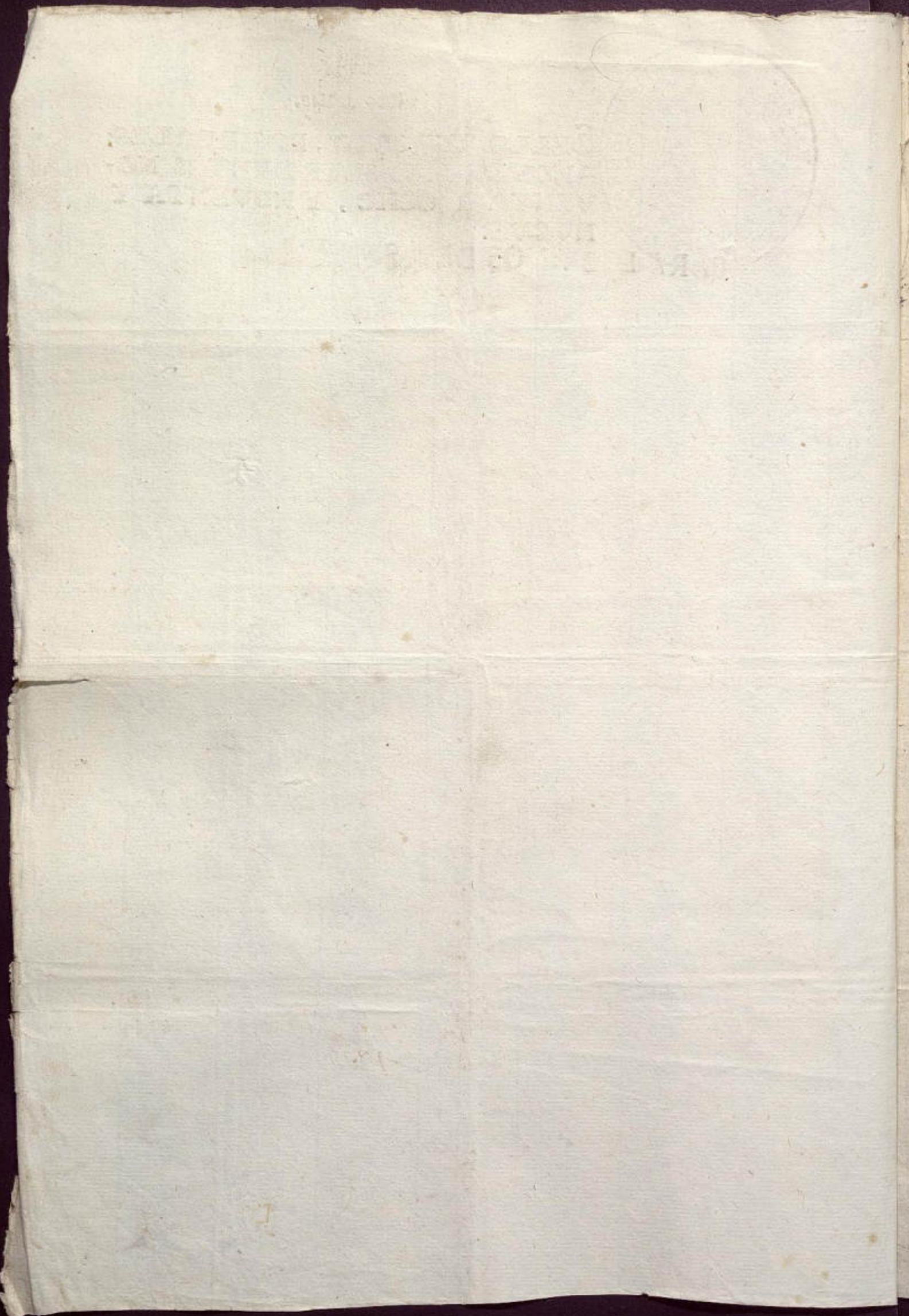
SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE .802. Y 803.

D^o Gregorio Delgado, y D^o Juan
José del Real Diputado Territorial
del Real de Minas de Ziricay, y en com-
prehension &c

Por quanto el Real de Minas de Carriavirreyña
ha llegado à su total extermínio en el Laboreo de sus Minas
y de consiguiente no haber sujetos q^l exercian la Jurisdiccion R.
de Mineria en los casos que ocurran, declarando esta Diputacion no
carecan algunos sujetos que se dediquen à tan interesante exercicio
proveer de persona que en calidad de Abogado queda Administrando
las Justicias, usando de las facultades q^l el Soberano nos franquea
en la R.^a Ordenanza; ha venido à bien nombrar como de echo nombramos
à D^o Juan Galindes, de Abogado de Mineria del dicho R.^o de Car-
riavirreyña, y en su inteligencia lo tendrán, y reconocerán por tal guar-
dándole todos los fueros, y privilegios q^l le son devidos, cuyo efec-
to se presentará el citado Galindes ante el Sr. Marqués de Cam-
pameno Subdelegado de aquel Partido con este nombram.^{to} para
que lo haga q^l tal, y con su Autoridad los sacrenga en todas
sus Regalias. Que es fecho en el R.^o Acuerdo, y Diputacion de
Ziricay en 15 de Febrero de 1703.

Gregorio Delgado Juan José del Real





En quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1801. Y 1802.

*Al Sr. Alonso Gorr. del Valle y
Apellegua Mayor. exampes
aimeno Ten. Coron. de su o
y Gov. de Toledo. de su o
de su o de su o de su o
Virreyna y de su o*

*Nago saber al Ilmo. y demas señores
de su o como alcaide y de su o y de su o
de la Comprehension de su o de su o
Juan Galindez es Artista de su o en
el mismo oficio, nombrado p. la Dipu
tadg del Sr. de su o de su o. ha sido
constata su o con el Sr. de su o
de su o librem. de su o de su o
jurisdic. en su o de su o y
Utilidad de su o publica le auer
con su o de su o de su o, ha sido
y teniendole p. tal de su o y en su o*

SAVO IN
JUN 1773
Q. 130

Sequencia de la... y...
Comis... y...
y...
Ordon...
Ley...
Responsable...
y...
do...
ocasion...
lo...
Ha...
mej...
Llamando...

El...
Fertig...
Juan...

En tiempo pasado tubo fama Car-
 tago Bizarayna por las muchas y sobrenatural-
 tes minas de plata que se esplotaban
 en sus Confines. despues vino oital delador
 sica, que el Minero D. Juan Antonio Saboray
 obtuvo el cargo de diputado territorial por
 una larga y continuada serie de años
 por falta de otros mineros, en quienes se la
 cederon bienal hta el año de 1803. en q.
 los de Lincay D. Gregorio delgado, y D. Inocencio
 Torres dit. Sr. menor berron por sustituto segun
 esta del titulo que oxifinal. a Conpano.

Pero oy se ha menta blendo este mineral.
 pues dore mineros de credito desahuan Cultibam
 y tienen en Coniente minas de muchas especien
 sas con susi heintes inferios y otras son
 los a saber, yo de elurente D. Juan Antonio
 Galindez, don Solioy D. Ramon Galdames D.
 Man. Barreras y D. Luis Garra con dos minas
 en Coniente y tres inferios D. Antonio Leguete
 Suelo Panero D. Martin de Armentaria, D.
 Marcelino Aguirre. D. Silbenio Garabiter

D. Pedro Enrera D. Juan Antonio Laboran
D. Juan Chimalo de Profar. y D. Santos Jaurri
que sin otros muchos de Menores arbitrios de
omito nombrara a beneficio de la brevedad.

Formas de estos muneroy de Seoroy de
libertades de la Señora y de sus señoras mo
destia de ocurrencias de la ley distante como
entre leguas, a girar sus renuncios, refitros
sus halladgos instancias sus quejas y gestiones
otras ocurrencias; me han encargado orga
nise este informe suplicando a V. D. S. S.
Se Sirban mandar a la Real Caxa que a prin
cipio de este año no se reunan a eleccion for
tacion de Diputados y señores el empleo de
Diputado de esta mineria Conforme a lo de
nada sea y sin perjuicio de la Diputacion
enigida en la ley.

Mediante esta prohibicion, no men
digara Cartabineya las Relaciones de este
nuevo hallazgo, sin poder haber muchas de
la distancia. Seria mejor a una Ciudad an
tigua, rica y benafora el honor que se de
fija un pueblo que ha nacido despues; y pro
fesa el partido.

Esosonente de la ley que no podra
menor que a probar su pensamiento, el al
to Celo de V. D. S. S. a quienes guarda Dios

m. año, Castro biazusa y 20, de Diciembre
de 1808

6

Juan Antonio Galvez

Lima, Enero 24 de 1809.

Parere al Sr. Director g.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores del real
tribunal gñal de lo
portante Cuespo de
mineria de Potos

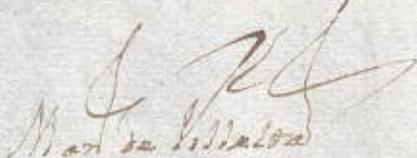
215
59. del Sr. Feat. g. de Minería.

[Handwritten signature]

Director ha visto la solicitud del Sr. ...

tituto de Minería del Partido de Cartavizucyna, dirigida
 à restablecer la antigua Diputación que hubo en este Asi-
 ento, que se extinguió por la decadencia, y falta de
 Mineros à que vino el Mineral, agregandose à la im-
 diata de Lircay; Alientase por el Substituto haver en el
 dia dos Mineros con muchas Minas, e Ingenios sufici-
 entes todos en corriente, y así le parece conveniente à
 este Ministerio, que en el particular informe la Di-
 putación Territorial de Minería de Lircay, y así mismo
 el Subdelegado del Partido de Cartavizucyna, parandole
 al efecto el Oficio de estilo, teniendo presente lo prevenido
 en el artículo 6. del tit. 1.º de nuestras Ordenanzas de
 Minería, y q. sobre todo por el Gobierno de Carto-
 vizucyna, se haga constar con Certificaciones de los Mi-
 neros de R. Hacienda de las Casas en q. funden sus
 plazas los Mineros, de Cartavizucyna, à que cantidad ar-
 cunden annualmente con cuyas diligencias podrá tra-
 tarse del restablecimiento de aquella Diputación.

Lima y Enero 27. de 1809.


 Manuel Villalón

Lima Febrero 4. de 1809.

Visto este Expediente con lo expuesto por el Sr. Director grat: se
 mandase presente lo prevenido en la R.º ordenanza para el Car-
 go de que en el se trata, remitarse al Sr. Gov.º Intend.º de Huancaca
 con el respectivo Oficio para que informe sobre su materia, aprin-
 de providencias con el que se sirva hacer, lo que sea conveniente.

Abogado Pedro Buitrago.






 Andres Galero

Hagare el ynfors
me q. se pide y se
mitare

En vista de lo expuesto a este R.º Fral gral por el
Substituto de Minería del Partido de Cantavirreyña D.º
Juan Antonio Galindes en su Oficio de 20. de Dic.º del
año pp.º acerca de restablecer la antigua Diputaz.º que
hubo en dho Asiento, la que fue extinguida por la de
cadencia y falta de Mineros a que vino aquel Minier.º
tubo por conveniente oir al S.º Director gral del Cuerpo;
en su Consequencia ha determinado este Real Fral pa
sar a V.S. el Expediente de la materia para que en su
vista se sirva V.S. informar sobre todo, lo que le parezca
conveniente, y pueda con seguridad el Fral expedir las
providencias que le parezcan acertadas en beneficio del
Premio.

Dios que a V.S. m. an. Lima Febrero 6.º

1809.

~~Antonio Alvarez~~ Pedro Altam. Barro Domingo Dominguez

D.º Juan Sives For.º Intend.º de la Villa de Huancavelica.